ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por VILLANUEVA RODRIGUEZ Roxana Violeta (FAU20291973851)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.04.2018 16:25:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 de Abril del 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 000081-2018-GCPH/ONPE

VISTOS: La Carta S/N de fecha 26 de Marzo de 2018, el Contrato Administrativo de Servicios N° F- 124-2016–ONPE, el Informe N° 000318-2018-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios del Vistos, se contrató al señor Armando Moisés Aquije Rioja (en adelante el ex servidor), a partir del 08 de septiembre de 2016, a efectos de laborar en calidad de Abogado Especialista en Gestión Pública – Desarrollo Social, Administrativo y Contrataciones Públicas, en la Gerencia de Asesoría Jurídica, cuya vigencia, según última adenda, se extendió hasta el 31 de marzo de 2018, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante carta del Vistos se hizo de conocimiento que el Contrato Administrativo de Servicios finalizó por renuncia del ex servidor, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2018;

Que, con fecha 6 de abril de 2012, se publicó la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y en concordancia con los lineamientos dados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su Portal Institucional, el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese; en consecuencia, corresponde abonar al ex servidor el pago correspondiente a ciento noventa y seis (196) días efectivamente laborados anteriores al cumplimiento de un año de servicios, en calidad de Vacaciones Truncas por el monto de S/ 2,488.89 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), previos descuentos que correspondan conforme a ley;

Que, en tal virtud, corresponde reconocer y autorizar el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor del ex servidor, conforme a los montos que, se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, habiéndose cumplido con el supuesto establecido en la normativa de la materia, es procedente emitir la Resolución Gerencial reconociendo el pago por el concepto antes mencionado;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 51° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias; y en el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y autorizar a favor del señor **ARMANDO MOISÉS AQUIJE RIOJA**, el pago por el concepto de Vacaciones Truncas, la suma de S/ 2,488.89 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), monto sobre el cual se le deberá efectuar los descuentos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Meta Presupuestaria 19, Clasificador de Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, del presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2018, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

ONPE

Liquidación por Vacaciones Truncas

RECURSOS ORDINARIOS

AQUIJE RIOJA ARMANDO MOISES / CONTRATO CAS Nº F - 124-2016 - ONPE / RESOLUCION GERENCIAL Nº 81 -2018-GCPH/ONPE

UO GAJ

Cargo: ABOGADO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA - DESARROLLO SOCIAL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PUBLICAS

F. Inic 08/09/2016

F. Ces 23/03/2018

Sueldo S/.8,000

DNI: 07568676

Dias 196 Dias de Compensación

Meta : 19

Descripción	Importe Total	AFP PROFUTURO			Total Aportes	Retención Rta de 4ta categoría	Importe Neto	Aportes Patronales	
		FONDO DE PENSIONES	COMISION	PRIMA DE SEGURO				Essalud	Total Aportes
		10%	1.69%	1.36%		8%			
Compensación por Vacaciones Truncas (Correspondiente al periodo del 08/09/2017 al 23/03/2018)	4,355.56								
Total Vacaciones Truncas (196 días efectivamente laborados)	4,355.56								
Descuento por 7 dias pagados en exceso en la planilla CAS del mes de marzo 2018	(1,866.67)								
Total General	2,488.89	248.89	42.06	33.85	324.80	199.11	1,964.98	112.05	112.05
Afp Net devengue - Abril 2018									
TOTAL NETO S/.							1,964.98		

Elaborado por: masp
28/03/2018

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Jr. Washington Nro 1894, Lima 1, Lima - Peru / Central: (511) 417-0630
www.onpe.gob.pe